

29-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-Julio-2016

CLAVE: SEM000506

FOLIO TRÁMITE: 66.700

NOMBRE: RODRIGUEZ INIGUEZ TERESA

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE

CALLE CRUCE 2: RAYON

GIRO: VARIOS

DULCES, FRUTA DE TEMPORADA Y ROPA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$483.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 07:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 07:00:00 p
MARTES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 07:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:00 p	A: 07:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 12:00:00 p	A: 07:00:00 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART431-D



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RODRIGUEZ INIGUEZ TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo